

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÓRDOBA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN DIVERSOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL CURSO 2025/2026 Y 2026/2027, EXPTE. CONTR 2025 254101.

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el expediente de contratación administrativa instruido para la prestación del “SERVICIO DE LIMPIEZA EN DIVERSOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL CURSO 2025/2026 Y 2026/2027”, EXPTE. CONTR 2025 254101, tramitado mediante procedimiento abierto, forma de adjudicación con varios criterios para la elección de la mejor oferta en relación calidad/precio y tramitación ordinaria.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del referido expediente de contratación, según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), así como la publicación de la licitación tanto en el perfil del contratante de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, como en el Diario Oficial de la Unión Europea (2023/S 134-426719).

Vistas las actas de la Mesa de Contratación de fechas 11/07/2025, 18/07/2025, 23/09/2025 y 10/10/2025 y 31/10/2025 en las que se ponen de manifiesto lo siguiente:

PRIMERO:

En Córdoba, siendo las 09:00 horas del día 11 de julio de 2025, se reúnen mediante la utilización de dispositivos telemáticos/informáticos (plataforma Zoom) las personas reseñadas, todas ellas miembros de la Mesa de Contratación que debe asistir al Sr. Delegado Territorial en la adjudicación del contrato de servicios arriba mencionado, en base a la convocatoria efectuada mediante anuncio enviado al Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 4 de junio de 2025 (fecha de publicación 05/06/2025) y publicado en el Perfil del Contratante con fecha 6 de junio de 2025.

De conformidad con el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la licitación del presente contrato tiene carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC).

Constituida válidamente la Mesa de Contratación, la Sra. Presidenta ordena la conexión electrónica con la plataforma SiREC-Portal de Licitación Electrónica y se comprueba que queda registrada en el sistema la presentación de **9** empresas licitadoras dentro del plazo que expiraba el día 30 de junio de 2025 a las 15:00 horas.

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios

Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60 **1**

DIEGO ANGEL COPE GIL		04/11/2025 08:08:31	PÁGINA: 1 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGw8132G0Mj3Ljfn1ziLS1IV8nkn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Según esta información, se han recibido proposiciones de las siguientes empresas y para los lotes que asimismo se indican:

IDENTIFICADOR	EMPRESA LICITADORA	LOTES A LOS QUE CONCURRE
A79495503	SOLDENE SA	Concorre al Lote 1
B35543974	CAPROSS 2004 SL	Concorre al Lote 4
B72509433	GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.	Concorre al Lote 2 y 4
B29701562	CABELLO SERVILIMPSA SL	Concorre al Lote 2, 3, 4 y 5
B21319777	FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL	Concorre al Lote 3 y 4
A84809565	AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	Concorre al Lote 3, 4 y 5
A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	Concorre al Lote 3 y 4
B16785503	LECOS MULTISERVICIOS S.L.	Concorre al Lote 1, 3 y 5
B13148465	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.	Concorre al Lote 1, 2, 3, 4 y 5

Ordenada por la Sra. Presidenta la apertura del sobre electrónico n.º 1 (Documentación acreditativa de los requisitos previos) remitido por las empresas licitadoras, la Mesa procede al examen y calificación previa de la validez formal de los documentos presentados para verificar si contienen todo lo exigido por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si existen defectos u omisiones determinantes de la exclusión prevista en su Cláusula 10.3 o si se observan defectos u omisiones subsanables.

Tras el estudio detenido de toda la documentación aportada en los referidos sobres n.º 1 de todos los licitadores, la Mesa acuerda la ADMISIÓN DEFINITIVA de las siguientes empresas licitadoras:

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios

Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60 **2**

DIEGO ANGEL COPE GIL		04/11/2025 08:08:31	PÁGINA: 2 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGw8132G0Mj3Ljfn1ziLS1IV8nkn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

IDENTIFICADOR	EMPRESA LICITADORA	LOTES A LOS QUE CONCORRE
A79495503	SOLDENE SA	Concorre al Lote 1
B29701562	CABELLO SERVLIMPSA SL	Concorre al Lote 2, 3, 4 y 5
A84809565	AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	Concorre al Lote 3, 4 y 5
A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	Concorre al Lote 3 y 4
B16785503	LECOS MULTISERVICIOS S.L.	Concorre al Lote 1, 3 y 5
B13148465	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.	Concorre al Lote 1, 2, 3, 4 y 5

Asimismo se requiere a las siguientes empresas para que subsanen **en el plazo de 3 días naturales**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, los siguientes defectos u omisiones, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona o personas licitadoras si en el plazo concedido no proceden a la subsanación de la documentación abajo relacionada:

IDENTIFICADOR	EMPRESA LICITADORA	LOTES A LOS QUE CONCORRE
B35543974	CAPROSS 2004 SL	Concorre al Lote 4
B72509433	GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.	Concorre al Lote 2 y 4
B21319777	FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL	Concorre al Lote 3 y 4

CAPROSS 2004 SL

• El Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) usado por la empresa licitadora NO es el correcto. Deberá realizar la debida cumplimentación y firma del modelo del DEUC expresamente publicado a estos efectos en el apartado de Documentación complementaria de la ficha del contrato del Perfil del Contratante del órgano de contratación, cumplimentando especialmente el apartado α : Indicación global relativa a todos los criterios de selección perteneciente a la parte IV, Criterios de Selección, de conformidad con las instrucciones indicadas en el Anexo II-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.

• El Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) usado por la entidad que aporta medios de solvencia a la empresa licitadora, y en la que se basa ésta a efectos de satisfacer los criterios de solvencia NO es el correcto. Dicha entidad deberá realizar la debida cumplimentación y firma del modelo del DEUC expresamente publicado a estos efectos en el apartado de Documentación complementaria de la ficha del contrato del Perfil del Contratante del órgano de contratación, cumplimentando especialmente el apartado α : Indicación global relativa a todos los criterios de

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios

Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60 3

DIEGO ANGEL COPE GIL		04/11/2025 08:08:31	PÁGINA: 3 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGw8132G0Mj3Ljfn1ziLS1IV8nkn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

selección perteneciente a la parte IV, Criterios de Selección, de conformidad con las instrucciones indicadas en el Anexo II-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL

• La Declaración Responsable Unificada (Anexo II-B) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), está incompleta en su cumplimentación. La empresa licitadora, deberá indicar expresamente en su Apartado CUARTO, en relación con la ejecución del contrato y el apartado correspondiente de subcontratación del Anexo I del PCAP, si tiene previsto o no subcontratar e, igualmente, si tiene previsto subcontratar o no los servidores o los servicios asociados a los mismo a efectos del tratamiento de datos personales.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 9:46 horas de la fecha arriba indicada.

SEGUNDO:

En Córdoba, siendo las 10:00 horas del día 18 de julio de 2025, se reúnen mediante la utilización de dispositivos telemáticos/informáticos (plataforma Zoom) las personas reseñadas, todas ellas miembros de la Mesa de Contratación que debe asistir al Sr. Delegado Territorial en la adjudicación del contrato de servicios arriba mencionado, en base a la convocatoria efectuada mediante anuncio enviado al Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 4 de junio de 2025 (fecha de publicación 05/06/2025) y publicado en el Perfil del Contratante con fecha 6 de junio de 2025.

De conformidad con el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la licitación del presente contrato tiene carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC).

Constituida válidamente la Mesa de Contratación, la Sra. Presidenta ordena la conexión electrónica con la plataforma SiREC-Portal de Licitación Electrónica y se constata, respecto de las personas licitadoras requeridas en subsanación, lo siguiente:

CAPROSS 2004 SL

La empresa licitadora ha subsanado dentro de plazo, aportando el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) correcto debidamente cumplimentado y firmado.

GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.

La empresa licitadora ha subsanado dentro de plazo, aportando el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) correcto debidamente cumplimentado y firmado por la entidad que aporta medios de solvencia a la empresa licitadora, y en la que aquella se basa a efectos de satisfacer los criterios de solvencia.

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios

Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60 4

DIEGO ANGEL COPE GIL		04/11/2025 08:08:31	PÁGINA: 4 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGw8132G0Mj3Ljfn1ziLS1IV8nkn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL

La empresa licitadora ha subsanado dentro de plazo, aportando la Declaración Responsable Unificada (Anexo II-B) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) debidamente cumplimentada y firmada.

Posteriormente, se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 3 remitido por todas las empresas licitadoras admitidas definitivamente a licitación y se comprueba que las mismas han presentado la documentación especificada en el Apartado 8.A. del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), comprobando y revisando toda la documentación presentada por las citadas empresas licitadoras constatando lo siguiente:

LOTE 1:

La Mesa de Contratación revisa toda la documentación presentada por las empresas licitadoras identificando la oferta que se encuentra en presunción de anormalidad, conforme a los parámetros establecidos en el Apartado 8.C. del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige dicho procedimiento.

En concreto, se consideran ofertas presuntamente anormales o desproporcionadas aquellas cuyos importes económicos sean inferiores al total de los costes directos del servicio, es decir, a la suma de la estimación de los 'Costes salariales', 'Costes sociales' y 'Otros costes directos del servicio' que figuran como tales conceptos en el subapartado '*Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado*', epígrafe b) '*Cálculo del valor hora*', del Apartado 2 del Anexo I del PCAP (es decir, **inferiores a 16,85 euros precio/hora**).

Por tanto, la oferta que se relaciona a continuación, está por debajo de dicho coste (**16,85 euros precio/hora**), por lo que la Mesa acuerda conceder un plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación del requerimiento, a la persona licitadora inmersa en baja anormal, para que justifique la viabilidad de la oferta desglosando razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta mediante la presentación de aquella información y documentación que resulte pertinente a estos efectos, conforme al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

IDENTIFICADOR	EMPRESA LICITADORA
B13148465	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios

Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60 5

DIEGO ANGEL COPE GIL		04/11/2025 08:08:31	PÁGINA: 5 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGw8132G0Mj3Ljfn1ziLS1IV8nkn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 2:

La Mesa de Contratación revisa toda la documentación presentada por las empresas licitadoras identificando las ofertas que se encuentran en presunción de anormalidad, conforme a los parámetros establecidos en el Apartado 8.C. del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige dicho procedimiento.

En concreto, se consideran ofertas presuntamente anormales o desproporcionadas aquellas cuyos importes económicos sean inferiores al total de los costes directos del servicio, es decir, a la suma de la estimación de los 'Costes salariales', 'Costes sociales' y 'Otros costes directos del servicio' que figuran como tales conceptos en el subapartado '*Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado*', epígrafe b) '*Cálculo del valor hora*', del Apartado 2 del Anexo I del PCAP (es decir, **inferiores a 16,85 euros precio/hora**).

Por tanto, las ofertas que se relacionan a continuación, están por debajo de dicho coste (**16,85 euros precio/hora**), por lo que la Mesa acuerda conceder un plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación del requerimiento, a las personas licitadoras inmersas en baja anormal, para que justifiquen la viabilidad de las ofertas desglosando razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta mediante la presentación de aquella información y documentación que resulte pertinente a estos efectos, conforme al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

IDENTIFICADOR	EMPRESA LICITADORA
B29701562	CABELLO SERVILIMPSA SL
B13148465	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.

LOTE 3:

La Mesa de Contratación revisa toda la documentación presentada por las empresas licitadoras identificando las ofertas que se encuentran en presunción de anormalidad, conforme a los parámetros establecidos en el Apartado 8.C. del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige dicho procedimiento.

En concreto, se consideran ofertas presuntamente anormales o desproporcionadas aquellas cuyos importes económicos sean inferiores al total de los costes directos del servicio, es decir, a la suma de la estimación de los 'Costes salariales', 'Costes sociales' y 'Otros costes directos del servicio' que figuran como tales conceptos en el subapartado '*Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado*', epígrafe b) '*Cálculo del valor hora*', del Apartado 2 del Anexo I del PCAP (es decir, **inferiores a 16,85 euros precio/hora**).

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios

Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60 6

DIEGO ANGEL COPE GIL		04/11/2025 08:08:31	PÁGINA: 6 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGw8132G0Mj3Ljfn1ziLS1IV8nkn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por tanto, las ofertas que se relacionan a continuación, están por debajo de dicho coste (**16,85 euros precio/hora**), por lo que la Mesa acuerda conceder un plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación del requerimiento, a las personas licitadoras inmersas en baja anormal, para que justifiquen la viabilidad de las ofertas desglosando razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta mediante la presentación de aquella información y documentación que resulte pertinente a estos efectos, conforme al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

IDENTIFICADOR	EMPRESA LICITADORA
B29701562	CABELLO SERVILIMPSA SL
B16785503	LECOS MULTISERVICIOS S.L.

Igualmente se constata que la empresa LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L. (B13148465), no ha aportado proposición u oferta económica correspondiente al Lote 3, por lo que la Mesa acuerda la EXCLUSIÓN DEFINITIVA de dicha empresa para el Lote 3.

LOTE 4:

La Mesa de Contratación revisa toda la documentación presentada por las empresas licitadoras identificando las ofertas que se encuentran en presunción de anormalidad, conforme a los parámetros establecidos en el Apartado 8.C. del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige dicho procedimiento.

En concreto, se consideran ofertas presuntamente anormales o desproporcionadas aquellas cuyos importes económicos sean inferiores al total de los costes directos del servicio, es decir, a la suma de la estimación de los 'Costes salariales', 'Costes sociales' y 'Otros costes directos del servicio' que figuran como tales conceptos en el subapartado '*Metodo de calculo aplicado para calcular el valor estimado*', epigrafe b) '*Calculo del valor hora*', del Apartado 2 del Anexo I del PCAP (es decir, **inferiores a 16,85 euros precio/hora**).

Por tanto, las ofertas que se relacionan a continuación, están por debajo de dicho coste (**16,85 euros precio/hora**), por lo que la Mesa acuerda conceder un plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación del requerimiento, a las personas licitadoras inmersas en baja anormal para que justifiquen la viabilidad de las ofertas desglosando razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta mediante la presentación de aquella información y documentación que resulte pertinente a estos efectos, conforme al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios

Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60 7

DIEGO ANGEL COPE GIL		04/11/2025 08:08:31	PÁGINA: 7 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGw8132G0Mj3Ljfn1ziLS1iV8nkn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

IDENTIFICADOR	EMPRESA LICITADORA
B72509433	GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.
B29701562	CABELLO SERVILIMPSA SL

Igualmente se constata que la empresa LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L. (B13148465), no ha aportado proposición u oferta económica correspondiente al Lote 4, por lo que la Mesa acuerda la EXCLUSIÓN DEFINITIVA de dicha empresa para el Lote 4.

LOTE 5:

La Mesa de Contratación revisa toda la documentación presentada por las empresas licitadoras identificando la oferta que se encuentra en presunción de anormalidad, conforme a los parámetros establecidos en el Apartado 8.C. del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige dicho procedimiento.

En concreto, se consideran ofertas presuntamente anormales o desproporcionadas aquellas cuyos importes económicos sean inferiores al total de los costes directos del servicio, es decir, a la suma de la estimación de los 'Costes salariales', 'Costes sociales' y 'Otros costes directos del servicio' que figuran como tales conceptos en el subapartado '*Método de calculo aplicado para calcular el valor estimado*', epígrafe b) '*Calculo del valor hora*', del Apartado 2 del Anexo I del PCAP (es decir, **inferiores a 16,85 euros precio/hora**).

Por tanto, la oferta que se relaciona a continuación, está por debajo de dicho coste (**16,85 euros precio/hora**), por lo que la Mesa acuerda conceder un plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación del requerimiento, a la persona licitadora inmersa en baja anormal, para que justifique la viabilidad de la oferta desglosando razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta mediante la presentación de aquella información y documentación que resulte pertinente a estos efectos, conforme al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

IDENTIFICADOR	EMPRESA LICITADORA
B29701562	CABELLO SERVILIMPSA SL

Igualmente se constata que la empresa LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L. (B13148465), no ha aportado proposición u oferta económica correspondiente al Lote 5, por lo que la Mesa acuerda la EXCLUSIÓN DEFINITIVA de dicha empresa para el Lote 5.

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios

Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60 8

DIEGO ANGEL COPE GIL		04/11/2025 08:08:31	PÁGINA: 8 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGw8132G0Mj3Ljfn1ziLS1IV8nkn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 10:51 horas de la fecha arriba indicada.

TERCERO:

En Córdoba, siendo las 9:00 horas del día 23 de septiembre de 2025, se reúnen mediante la utilización de dispositivos telemáticos/informáticos (plataforma Zoom) las personas reseñadas, todas ellas miembros de la Mesa de Contratación que debe asistir al Sr. Delegado Territorial en la adjudicación del contrato de servicios arriba mencionado, en base a la convocatoria efectuada mediante anuncio enviado al Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 4 de junio de 2025 (fecha de publicación 05/06/2025) y publicado en el Perfil del Contratante con fecha 6 de junio de 2025.

De conformidad con el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la licitación del presente contrato tiene carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC).

Constituida válidamente la Mesa de Contratación, la Sra. Presidenta ordena la conexión electrónica con la plataforma SiREC-Portal de Licitación Electrónica y se procede al estudio de la documentación justificativa presentada por los licitadores con determinadas ofertas económicas incursas en bajas presuntamente anormales o desproporcionadas, comprobándose previamente que todas las empresas las han presentado dentro del plazo establecido, para posteriormente examinar el Informe emitido por el Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba, de fecha 17 de septiembre de 2025, en el que se realiza un análisis de las justificaciones presentadas por las empresas licitadoras requeridas.

En la citada comprobación previa, se constata que la empresa LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L. ha aportado únicamente el informe justificativo de la baja anormal correspondiente al Lote 1 y lo ha presentado, por error, como respuesta al requerimiento realizado con respecto al Lote 2 en SiREC. Sin embargo, quedando clara la intencionalidad de aportar dicho informe para el citado Lote 1 deducida de los datos obrantes en el mismo, que identifican claramente la justificación para el citado lote, se subsana dicho error cometido por parte de la empresa y se toma en consideración para emitir informe respecto al susodicho Lote 1.

Por otra parte, con respecto al Informe justificativo de valores anormales o desproporcionados correspondiente a la oferta del Lote 2, al no haber sido aportado por parte de la empresa, no cabe emitir informe respecto al mismo, **proponiéndose la INADMISIÓN de la oferta de la empresa LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L. para el Lote 2** por falta de la correspondiente justificación de su incursión en baja anormal.

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios

Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60 9

DIEGO ANGEL COPE GIL		04/11/2025 08:08:31	PÁGINA: 9 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGw8132G0Mj3Ljfn1ziLS1IV8nkn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tras el estudio detenido del citado Informe del Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba, de fecha 17 de septiembre de 2025, la Mesa constata lo siguiente:

LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.:

La proposición económica de la empresa constata lo siguiente:

- Para el Lote 1, la empresa cifra su proposición económica en la cantidad de 1.108.370,00 euros, una vez dividida por el número total de horas de servicio del Lote n.º 1 (72.460,73 horas), da como resultado 15,30 euros/hora (IVA excluido), siendo esta cuantía inferior en 1,55 euros a la suma de los costes directos estimados que configuran el parámetro objetivo para considerar una oferta anormalmente baja o desproporcionada en el Apartado 8.C. del Anexo I del PCAP (es decir, inferior a 16,85 euros precio/hora).
- El importe económico de la citada oferta no es inferior al 10% de la media aritmética de los importes económicos de todas las ofertas admitidas.

A la hora de justificar la viabilidad de la oferta económica del citado Lote 1 y, en concreto, para el cálculo de los costes directos del servicio, resultado de la suma de la estimación de los 'Costes salariales', 'Costes sociales' y 'Otros costes directos del servicio' que han servido de base para la consideración de las ofertas presuntamente anormales o desproporcionadas, la empresa no ha tenido en consideración la estructura de costes y partidas desarrollada en el Apartado 2, subapartado b) (Cálculo del valor hora) del Anexo I del PCAP y por tanto, no ha desglosado la misma adecuadamente a efectos de justificar el valor anormal de su oferta.

En concreto, en su presupuestación, la empresa LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L. no ha tenido en cuenta la partida 1.3. ('Otros costes directos del servicio') del Apartado 2 (Presupuesto Base de Licitación y Precio del contrato), subapartado b) (Cálculo del valor hora) del Anexo I del PCAP, que conforma, junto a las partidas de 'Costes salariales' y 'Costes sociales', la estimación de costes directos del servicio, el importe (16,85€) por debajo del cual cabe la consideración de ofertas presuntamente anormales o desproporcionadas.

En este sentido, la empresa, a efectos de justificar la concurrencia de baja anormal en su oferta, solo ha estimado la suma de los costes salariales y de Seguridad Social estimados por el PCAP para el Lote 1 (dejando fuera los propios de la partida 'Otros costes directos del servicio' que también constituyen la base de cálculo de la baja anormal) al indicar que *"Los costes asociados a costes salariales y de seguridad social estimados en la memoria serían de 1.110.823,04 euros"* (dicha cuantía es el resultado de multiplicar 15,33€, es decir, solamente el Coste hora total trabajador por el n.º de horas total del Lote 1, 72.460,73 horas), para a continuación señalar que *"La oferta presentada es de 1.108.370 euros, iva no incluido"*.

Con respecto a los Gastos generales y el Beneficio Industrial, la empresa no ha desarrollado la aplicación de los correspondientes porcentajes o costes, ni aporta documentación anexa justificativa de los mismos.

Tras el análisis del informe aportado por el licitador, en el Informe del Servicio de Planificación y Escolarización de esta Delegación Territorial se concluye que las justificaciones no resultan suficientes para acreditar la solvencia y por tanto la viabilidad de la oferta, en concreto la empresa a la hora de

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios

Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60 **10**

DIEGO ANGEL COPE GIL		04/11/2025 08:08:31	PÁGINA: 10 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGw8132G0Mj3Ljfn1ziLS1IV8nkn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

justificar la baja anormal ha dejado fuera los costes propios de la partida 'Otros costes directos del servicio' que también constituyen la base de cálculo de la propia baja anormal. Por otro lado se han observado deficiencias en la falta de concreción, ya que las explicaciones son genéricas y no están soportadas en datos, documentación o cálculos verificables partiendo de la estructura de costes y partidas desarrollada en el Apartado 2, subapartado b) (Cálculo del valor hora) del Anexo I del PCAP.

Por tanto, visto y analizado el citado Informe, la Mesa entiende injustificado el valor anormal o desproporcionado de su oferta, no considerándose viable la misma, al no permitir la ejecución normal del contrato, por lo que se propone la INADMISIÓN de la oferta de la empresa LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L. para el Lote 1.

CABELLO SERVILIMPSA, S.L.:

Las respectivas proposiciones económicas de la empresa constatan:

- Para el Lote 2, la empresa cifra su proposición económica en la cantidad de 822.380,78 euros, una vez dividida por el numero total de horas de servicio del Lote n.º 2 (50.514,49 horas), da como resultado 16,28 euros/hora (IVA excluido), siendo esta cuantía inferior en 0,57 euros a la suma de los costes directos estimados que configuran el parámetro objetivo para considerar una oferta anormalmente baja o desproporcionada en el Apartado 8.C. del Anexo I del PCAP (es decir, inferior a 16,85 euros precio/hora).
- Para el Lote 3, la empresa cifra su proposición económica en la cantidad de 909.388,73 euros, una vez dividida por el numero total de horas de servicio del Lote n.º 3 (56.965,92 horas), da como resultado 15,96 euros/hora (IVA excluido), siendo esta cuantía inferior en 0,89 euros a la suma de los costes directos estimados que configuran el parámetro objetivo para considerar una oferta anormalmente baja o desproporcionada en el Apartado 8.C. del Anexo I del PCAP (es decir, inferior a 16,85 euros precio/hora).
- Para el Lote 4, la empresa cifra su proposición económica en la cantidad de 846.092,46 euros, una vez dividida por el numero total de horas de servicio del Lote n.º 4 (53.323,82 horas), da como resultado 15,87 euros/hora (IVA excluido), siendo esta cuantía inferior en 0,98 euros a la suma de los costes directos estimados que configuran el parámetro objetivo para considerar una oferta anormalmente baja o desproporcionada en el Apartado 8.C. del Anexo I del PCAP (es decir, inferior a 16,85 euros precio/hora).
- Para el Lote 5, la empresa cifra su proposición económica en la cantidad de 931.840,81 euros, una vez dividida por el numero total de horas de servicio del Lote n.º 5 (57.164,35 horas), da como resultado 16,30 euros/hora (IVA excluido), siendo esta cuantía inferior en 0,55 euros a la suma de los costes directos estimados que configuran el parámetro objetivo para considerar una oferta anormalmente baja o desproporcionada en el Apartado 8.C. del Anexo I del PCAP (es decir, inferior a 16,85 euros precio/hora).

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios

Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

11

DIEGO ANGEL COPE GIL		04/11/2025 08:08:31	PÁGINA: 11 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGw8132G0Mj3Ljfn1ziLS1IV8nkn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Los importes económicos de las citadas ofertas no son, respectivamente, inferiores al 10% de la media aritmética de los importes económicos de todas las ofertas admitidas.

A la hora de justificar la viabilidad de la oferta económica de los citados lotes y, en concreto, para el cálculo de los costes directos del servicio, resultado de la suma de la estimación de los 'Costes salariales', 'Costes sociales' y 'Otros costes directos del servicio' que han servido de base para la consideración de las ofertas presuntamente anormales o desproporcionadas, la empresa ha respetado la estructura de costes y partidas desarrollada en el Apartado 2, subapartado b) (Cálculo del valor hora) del Anexo I del PCAP.

Con respecto al coste del componente 'Antigüedad' que conforma, en suma con el Salario base anual (constituido por el Salario Mínimo Interprofesional aplicable ponderado con un incremento del 2% interanual a cinco anualidades), el coste directo del servicio 'Salario bruto anual', la empresa considera que el incremento del 12% de coste de antigüedad media, que constituye dicho componente, no lo tiene en consideración en su presupuestación, al constatar fehacientemente, respecto de la plantilla actual subrogada, que el importe del SMI aplicable, tanto en la anualidad inicial como en su cuatro prórrogas anuales, compensa y absorbe dicho coste, desarrollando el estudio económico de dicha justificación mediante el desglose de conceptos. A este respecto, la empresa constata *"La antigüedad media calculada en este lote ha quedado absorbida dentro del coste del SMI, no siendo mayor coste sobre dicho importe establecido por el gobierno para el año 2025"*.

Por tanto, una vez calculado el importe valor hora estimado sin tener en cuenta el citado coste de antigüedad media, el precio hora que la empresa ha tenido en cuenta para el cálculo de la oferta es de 15,09 euros precio/hora resultado del promedio del Coste hora salarial (incluidos los costes directos del servicio) y teniendo en consideración una provisión de subida salarial del 2,00% para cada uno de los años.

En lo referente al concepto 'Materiales, maquinaria y vestuario', la empresa alega la estimación de un 4,20%, en lugar del 4,00%, ya que ésta *"ve necesario aumentarlo puesto que añadimos a esta partida el importe total de las mejoras"* que posteriormente desglosa económicamente. En concreto, la empresa alega que *"el importante crecimiento que ha conseguido nuestra Compañía en los últimos años (..) unido a una gestión de compras centralizada, nos ha permitido conseguir unos precios muy competitivos en el mercado, en este tipo de materiales"*. Posteriormente añade *"El dimensionamiento de esta partida se sustenta en nuestra experiencia en servicios similares. Debido al sistema de dosificación de productos valorados en nuestra propuesta, juntamente con la centralización de compras vigente en la Compañía, se prevé que, a pesar de tener en cuenta un porcentaje de 4,20% para esta partida, el coste en materiales y productos de limpieza se puede acabar reduciendo en el transcurso de la ejecución del Contrato. Por lo que se refiere a la maquinaria, disponemos de maquinaria existente actualmente en otros servicios de la zona sur y nuestro parque de maquinaria disponible en nuestras instalaciones de Córdoba, ya amortizada"*.

Con respecto a los Gastos generales y el Beneficio Industrial, la empresa aplica los siguientes porcentajes, aportando los anexos justificativos:

- Gastos generales: 3,50%
- Beneficio Industrial: 3,00 %

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios

Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

12

DIEGO ANGEL COPE GIL		04/11/2025 08:08:31	PÁGINA: 12 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGw8132G0Mj3Ljfn1ziLS1IV8nkn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tras el análisis del informe aportado por el licitador, en el Informe del Servicio de Planificación y Escolarización de esta Delegación Territorial se concluye que, una vez analizado el planteamiento y la justificación del informe aportado por CABELLO SERVILIMPSA, S.L., en base al respeto de la estructura de costes y partidas desarrollada en el PCAP, a la previsión de subida salarial del 2,00% para cada uno de los años de ejecución del contrato, partiendo del análisis del estudio económico donde la empresa desglosa económicamente la justificación de aquella, en relación con la plantilla actual subrogada, donde el importe del Salario Mínimo Interprofesional aplicable que conforma, en parte, el coste directo del servicio 'Salario bruto anual' (tanto en la anualidad inicial como en su cuatro prórrogas anuales) queda compensado y absorbido este último coste y, estudiados otros aspectos tales como condiciones especialmente favorables con proveedores mediante una gestión de compras centralizada y mejora de procesos internos expuestos en su justificación, las citadas justificaciones resultan suficientes para acreditar la solvencia de la oferta y por tanto permitir la viabilidad técnica y económica durante el ciclo de vida del contrato.

Por tanto, visto y analizado el citado Informe, la Mesa entiende justificados los valores anormales o desproporcionados de sus ofertas, considerándose viables las mismas, al permitir la ejecución normal del contrato, por lo que se propone la **ADMISIÓN** de las ofertas de la empresa CABELLO SERVILIMPSA, S.L. para los Lotes 2, 3, 4 y 5.

LECOS MULTISERVICIOS, S.L.:

La proposición económica de la empresa constata lo siguiente:

- Para el Lote 3, la empresa cifra su proposición económica en la cantidad de 951.480,00 euros, una vez dividida por el número total de horas de servicio del Lote n.º 3 (56.965,92 horas), da como resultado 16,70 euros/hora (IVA excluido), siendo esta cuantía inferior en 0,15 euros a la suma de los costes directos estimados que configuran el parámetro objetivo para considerar una oferta anormalmente baja o desproporcionada en el Apartado 8.C. del Anexo I del PCAP (es decir, inferior a 16,85 euros precio/hora).
- El importe económico de la citada oferta no es inferior al 10% de la media aritmética de los importes económicos de todas las ofertas admitidas.

A la hora de justificar la viabilidad de la oferta económica de los citados lotes y, en concreto, para el cálculo de los costes directos del servicio, resultado de la suma de la estimación de los 'Costes salariales', 'Costes sociales' y 'Otros costes directos del servicio' que han servido de base para la consideración de las ofertas presuntamente anormales o desproporcionadas, la empresa LECOS MULTISERVICIOS, S.L. ha respetado la estructura de costes y partidas desarrollada en el Apartado 2, subapartado b) (Cálculo del valor hora) del Anexo I del PCAP, teniendo además en consideración una eventual actualización de costes salariales del 2% anual, aportando un Anexo con la justificación de los cálculos de costes directos e indirectos de ejecución y el desglose cuantificado de los costes de materiales, útiles y uniformidad.

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios

Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

13

DIEGO ANGEL COPE GIL		04/11/2025 08:08:31	PÁGINA: 13 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGw8132G0Mj3Ljfn1ziLS1IV8nkn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Partiendo de ello, ha tenido en cuenta para la elaboración de su presupuesto los siguientes conceptos:

“- Convenio actualizado con fecha de julio de 2025.

- Hemos calculado el SMI actualizado + Plus de transporte del año 2025.

- La antigüedad se ha sobreestimado en 6 meses más de la media de la plantilla actual.

Además, en gran parte de los trabajadores la antigüedad es absorbida por el SMI.

- Vacaciones y Asuntos Propios. (Las vacaciones vienen disfrutándose en los períodos no lectivos, por tanto, no serán cubiertas por personal externo)

- Absentismo (3%).

- Actuales costes de Seguridad Social.

- Previsión del aumento del SMI y del Convenio.”

Con respecto al concepto ‘Materiales, maquinaria y vestuario, la empresa alega acuerdos especiales con proveedores suministradores de los productos de limpieza y material higiénico que, según la empresa, conlleva “ahorros sobre el PVP de hasta el 30%, además de rappels por volumen y pronto pago”, indicando que “nos lleva a poder ofrecer el servicio de materiales a un precio muy competitivo”, así como con empresa proveedora con la que, igualmente, indican “tenemos igualmente precios marcados con descuento por suministro e instalación de contenedores higiénicos sanitarios”. Con respecto al subconcepto ‘Vestuario’ la empresa alega que “En lo que respecta a la uniformidad, estamos asociado a otras empresas de servicio en un grupo de compras informal con las cuales realizamos grandes pedidos de uniformidad y por tanto con grandes descuentos”.

Con respecto a los Gastos generales y el Beneficio Industrial, la empresa aplica los siguientes porcentajes, aportando los anexos justificativos:

• Gastos generales: 2,25%

• Beneficio Industrial: 4,86%

Tras el análisis del informe aportado por el licitador, en el Informe del Servicio de Planificación y Escolarización de esta Delegación Territorial se concluye que, una vez estudiados los aspectos tales como condiciones especialmente favorables con proveedores y mejora de procesos internos expuestos en su justificación, se concluye que las citadas justificaciones resultan suficientes para acreditar la solvencia de la oferta y por tanto permitir la viabilidad técnica y económica durante el ciclo de vida del contrato.

Por tanto, visto y analizado el citado Informe, la Mesa entiende justificado el valor anormal o desproporcionado de su oferta, considerándose viable la misma, al permitir la ejecución normal del contrato, por lo que se propone la ADMISIÓN de la oferta de la empresa LECOS MULTISERVICIOS, S.L. para el Lote 3.

GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.:

La proposición económica de la empresa constata:

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios

Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

14

DIEGO ANGEL COPE GIL		04/11/2025 08:08:31	PÁGINA: 14 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGw8132G0Mj3Ljfn1ziLS1IV8nkn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Para el Lote 4, la empresa cifra su proposición económica en la cantidad de 887.940,00 euros, una vez dividida por el número total de horas de servicio del Lote n.º 4 (53.323,82 horas), da como resultado 16,65 euros/hora (IVA excluido), siendo esta cuantía inferior en 0,20 euros a la suma de los costes directos estimados que configuran el parámetro objetivo para considerar una oferta anormalmente baja o desproporcionada en el Apartado 8.C. del Anexo I del PCAP (es decir, inferior a 16,85 euros precio/hora).
- El importe económico de la citada oferta no es inferior al 10% de la media aritmética de los importes económicos de todas las ofertas admitidas.

Respecto a la justificación de la viabilidad de la oferta económica de los citados lotes y, en concreto, para el cálculo de los costes directos del servicio, resultado de la suma de la estimación de los 'Costes salariales', 'Costes sociales' y 'Otros costes directos del servicio' que han servido de base para la consideración de las ofertas presuntamente anormales o desproporcionadas, la empresa GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L. ha respetado la estructura de costes y partidas desarrollada en el Apartado 2, subapartado b) (Cálculo del valor hora) del Anexo I del PCAP, teniendo además en consideración una eventual actualización de costes salariales del 2% anual, aportando un Anexo con la justificación de los cálculos de costes directos e indirectos de ejecución y el desglose cuantificado de los costes de materiales, útiles y uniformidad.

Partiendo de ello, ha tenido en cuenta para la elaboración de su presupuesto los siguientes conceptos:

- *Convenio actualizado con fecha de julio de 2025.*
- *Hemos calculado el SMI actualizado + Plus de transporte del año 2025.*
- *La antigüedad se ha sobreestimado en 21 meses más de la media de la plantilla actual.*
- *Además, en gran parte de los trabajadores la antigüedad es absorbida por el SMI.*
- *Vacaciones y Asuntos Propios. (Las vacaciones vienen disfrutándose en los períodos no lectivos, por tanto, no serán cubiertas por personal externo)*
- *Absentismo (3%).*
- *Actuales costes de Seguridad Social.*
- *Previsión del aumento del SMI y del Convenio."*

Con respecto al concepto 'Materiales, maquinaria y vestuario, la empresa alega acuerdos especiales con proveedores suministradores de los productos de limpieza y material higiénico que, según la empresa, conlleva "ahorros sobre el PVP de hasta el 30%, además de rappels por volumen y pronto pago", indicando que "nos lleva a poder ofrecer el servicio de materiales a un precio muy competitivo", así como con empresa proveedora con la que, igualmente, indican "tenemos igualmente precios marcados con descuento por suministro e instalación de contenedores higiénicos sanitarios". Con respecto al subconcepto 'Vestuario' la empresa alega que "En lo que respecta a la uniformidad, estamos asociado a otras empresas de servicio en un grupo de compras informal con las cuales realizamos grandes pedidos de uniformidad y por tanto con grandes descuentos".

Con respecto a los Gastos generales y el Beneficio Industrial, la empresa aplica los siguientes porcentajes, aportando los anexos justificativos:

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios
Múltiples. 14071 Córdoba
Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60 **15**

DIEGO ANGEL COPE GIL		04/11/2025 08:08:31	PÁGINA: 15 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGw8132G0Mj3Ljfn1ziLS1IV8nkn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Gastos generales: 2,25%
- Beneficio Industrial: 5,02%

Tras el análisis del informe aportado por el licitador, en el Informe del Servicio de Planificación y Escolarización de esta Delegación Territorial se concluye que, una vez estudiados los aspectos tales como condiciones especialmente favorables con proveedores y mejora de procesos internos expuestos en su justificación, se concluye que las citadas justificaciones resultan suficientes para acreditar la solvencia de la oferta y por tanto permitir la viabilidad técnica y económica durante el ciclo de vida del contrato.

Por tanto, visto y analizado el citado Informe, la Mesa entiende justificado el valor anormal o desproporcionado de su oferta, considerándose viable la misma, al permitir la ejecución normal del contrato, por lo que se propone la **ADMISIÓN** de la oferta de la empresa **GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.** para el Lote 4.

Seguidamente la Mesa de Contratación procede a detallar el resultado de la licitación, por orden decreciente, en las siguientes tablas correspondientes a los cinco lotes que conforman el presente contrato:

Lote 1:

ORDEN	IDENTIFICADOR	EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máx. 74 puntos)	BOLSA DE HORAS REFUERZO LIMPIEZA CARÁCTER EXTRAORDINARIO			SUMINISTRO MATERIAL HIGIÉNICO (máx. 6 puntos)	LIMPIEZA PINTADAS (máx. 3 puntos)	RESPUESTA INMEDIATA EMERGENCIAS (máx. 3 puntos)	TOTAL
					% HORAS (mín. 0,10% / máx 2,00%)	N.º HORAS	PUNT. (máx. 14 puntos)				
1	B16785503	LECOS MULTISERVICIOS, S.L.	1.220.923,51 €	74,00	2,00	1.449,21	14,00	6	3	3	100,00
2	A79495503	SOLDENE, S.A.	1.244.409,41 €	72,58	2,00	1.449,21	14,00	6	3	3	98,58

Una vez realizada dicha clasificación por orden decreciente, la Mesa de Contratación acuerda requerir a la empresa licitadora **LECOS MULTISERVICIOS, S.L.**, que presenta la mejor oferta para el Lote 1, para que presente la documentación previa a la adjudicación especificada en el apartado 10.7 del PCAP dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación del requerimiento.

Lote 2:

ORDEN	IDENTIFICADOR	EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máx. 74 puntos)	BOLSA DE HORAS REFUERZO LIMPIEZA CARÁCTER EXTRAORDINARIO			SUMINISTRO MATERIAL HIGIÉNICO (máx. 6 puntos)	LIMPIEZA PINTADAS (máx. 3 puntos)	RESPUESTA INMEDIATA EMERGENCIAS (máx. 3 puntos)	TOTAL
					% HORAS (mín. 0,10% / máx 2,00%)	N.º HORAS	PUNT. (máx. 14 puntos)				
1	B29701562	CABELLO SERVILIMPSA, S.L.	822.380,78 €	74,00	2,00	1.010,29	14,00	6	3	3	100,00
2	B72509433	GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, S.L.	851.141,36 €	71,41	2,00	1.010,29	14,00	6	3	3	97,41

Una vez realizada dicha clasificación por orden decreciente, la Mesa de Contratación acuerda requerir a la empresa licitadora **CABELLO SERVILIMPSA, S.L.**, que presenta la mejor oferta para el Lote 2, para que presente la documentación previa a la adjudicación especificada en el apartado 10.7 del PCAP

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios

Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

16

DIEGO ANGEL COPE GIL			04/11/2025 08:08:31	PÁGINA: 16 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGw8132G0Mj3Ljfn1ziLS1iV8nkn		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación del requerimiento.

Lote 3:

ORDEN	IDENTIFICADOR	EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máx. 74 puntos)	BOLSA DE HORAS REFUERZO LIMPIEZA CARÁCTER EXTRAORDINARIO			SUMINISTRO MATERIAL HIGIÉNICO (máx. 6 puntos)	LIMPIEZA PINTADAS (máx. 3 puntos)	RESPUESTA INMEDIATA EMERGENCIAS (máx. 3 puntos)	TOTAL
					% HORAS (mín. 0,10% / máx 2,00%)	N.º HORAS	PUNT. (máx. 14 puntos)				
1	B29701562	CABELLO SERVILIMPSA, S.L.	909.388,73 €	74,00	2,00	1.139,32	14,00	6	3	3	100,00
2	B16785503	LECOS MULTISERVICIOS, S.L.	951.480,00 €	70,57	2,00	1.139,32	14,00	6	3	3	96,57
3	A84809565	AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	962.068,00 €	69,71	2,00	1.139,32	14,00	6	3	3	95,71
4	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	971.026,70 €	68,98	2,00	1.139,32	14,00	6	3	3	94,98
5	B21319777	FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION, S.L.	983.543,86 €	67,97	2,00	1.139,32	14,00	6	3	3	93,97

Una vez realizada dicha clasificación por orden decreciente, la Mesa de Contratación acuerda requerir a la empresa licitadora CABELLO SERVILIMPSA, S.L., que presenta la mejor oferta para el Lote 3, para que presente la documentación previa a la adjudicación especificada en el apartado 10.7 del PCAP dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación del requerimiento.

Lote 4:

ORDEN	IDENTIFICADOR	EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máx. 74 puntos)	BOLSA DE HORAS REFUERZO LIMPIEZA CARÁCTER EXTRAORDINARIO			SUMINISTRO MATERIAL HIGIÉNICO (máx. 6 puntos)	LIMPIEZA PINTADAS (máx. 3 puntos)	RESPUESTA INMEDIATA EMERGENCIAS (máx. 3 puntos)	TOTAL
					% HORAS (mín. 0,10% / máx 2,00%)	N.º HORAS	PUNT. (máx. 14 puntos)				
1	B29701562	CABELLO SERVILIMPSA, S.L.	846.092,46 €	74,00	2,00	1.066,48	14,00	6	3	3	100,00
2	B72509433	GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, S.L.	887.940,00 €	70,34	2,00	1.066,48	14,00	6	3	3	96,34
3	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	904.003,93 €	68,94	2,00	1.066,48	14,00	6	3	3	94,94
4	B35543974	CAPROSS 2004, S.L.	927.816,41 €	66,85	2,00	1.066,48	14,00	6	3	3	92,85
5	B21319777	FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION, S.L.	929.843,14 €	66,68	2,00	1.066,48	14,00	6	3	3	92,68
6	A84809565	AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	930.599,00 €	66,61	2,00	1.066,48	14,00	6	3	3	92,61

Una vez realizada dicha clasificación por orden decreciente, la Mesa de Contratación acuerda requerir a la empresa licitadora CABELLO SERVILIMPSA, S.L., que presenta la mejor oferta para el Lote 4, para que presente la documentación previa a la adjudicación especificada en el apartado 10.7 del PCAP dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación del requerimiento.

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios

Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

17

DIEGO ANGEL COPE GIL			04/11/2025 08:08:31	PÁGINA: 17 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGw8132G0Mj3Ljfn1ziLS1IV8nkn		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lote 5:

ORDEN	IDENTIFICADOR	EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máx. 74 puntos)	BOLSA DE HORAS REFUERZO LIMPIEZA CARÁCTER EXTRAORDINARIO			SUMINISTRO MATERIAL HIGIÉNICO (máx. 6 puntos)	LIMPIEZA PINTADAS (máx. 3 puntos)	RESPUESTA INMEDIATA EMERGENCIAS (máx. 3 puntos)	TOTAL
					% HORAS (mín. 0,10% / máx 2,00%)	N.º HORAS	PUNT. (máx. 14 puntos)				
1	B29701562	CABELLO SERVLIMPSA, S.L.	931.840,81 €	74,00	2,00	1.143,29	14,00	6	3	3	100,00
2	B16785503	LECOS MULTISERVICIOS, S.L.	963.187,80 €	71,51	2,00	1.143,29	14,00	6	3	3	97,51
3	A84809565	AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	1.017.028,00 €	67,24	2,00	1.143,29	14,00	6	3	3	93,24

Una vez realizada dicha clasificación por orden decreciente, la Mesa de Contratación acuerda requerir a la empresa licitadora CABELLO SERVLIMPSA, S.L., que presenta la mejor oferta para el Lote 5, para que presente la documentación previa a la adjudicación especificada en el apartado 10.7 del PCAP dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación del requerimiento.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 9:18 horas de la fecha arriba indicada.

CUARTO:

En Córdoba, siendo las 9:00 horas del día 10 de octubre de 2025, se reúnen mediante la utilización de dispositivos telemáticos/informáticos (plataforma Zoom) las personas reseñadas, todas ellas miembros de la Mesa de Contratación que debe asistir al Sr. Delegado Territorial en la adjudicación del contrato de servicios arriba mencionado, en base a la convocatoria efectuada mediante anuncio enviado al Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 4 de junio de 2025 (fecha de publicación 05/06/2025) y publicado en el Perfil del Contratante con fecha 6 de junio de 2025.

De conformidad con el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la licitación del presente contrato tiene carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC).

Constituida válidamente la Mesa de Contratación, la Sra. Presidenta ordena la conexión electrónica con la plataforma SiREC-Portal de Licitación Electrónica y se procede, en primer lugar, al estudio de la documentación previa requerida a la empresa licitadora que presentó la mejor oferta para el Lote 1 (LECOS MULTISERVICIOS, S.L.), constatando la aportación por parte de la citada empresa de una declaración en la que expone la imposibilidad de constituir la Unión Temporal de Empresas junto con las empresas GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L. e INTEGRA FACILITY SERVICES S.L., puesto que esta última ha decidido retirarse unilateralmente de la U.T.E, lo que impide acreditar las solvencias exigidas, así como cumplir con el compromiso de constitución de la citada U.T.E. presentado en la licitación mediante Anexo IV del PCAP.

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios

Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

18

DIEGO ANGEL COPE GIL			04/11/2025 08:08:31	PÁGINA: 18 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGw8132G0Mj3Ljfn1ziLS1iV8nkn		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por tanto, la Mesa de Contratación propone la **EXCLUSIÓN** de la oferta de la empresa LECOS MULTISERVICIOS, S.L. para el Lote 1 y acuerda requerir a la siguiente empresa licitadora que, por orden decreciente de clasificación, ha presentado la mejor oferta para el Lote 1 (SOLDENE, S.A.), para que presente la documentación previa a la adjudicación especificada en el apartado 10.7 del PCAP dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación del requerimiento.

La Mesa prosigue con el estudio de la documentación previa requerida a la empresa licitadora que presentó la mejor oferta para el Lote 2, Lote 3, Lote 4 y Lote 5 (CABELLO SERVILIMPSPA, S.L.), constatando lo siguiente:

LOTE 2:

La Mesa comprueba la documentación requerida a la licitadora que presentó la mejor oferta para el Lote 2, concediendo a la empresa licitadora CABELLO SERVILIMPSPA, S.L. un plazo de tres días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación del requerimiento, para que corrija o subsane mediante la aportación de la siguiente documentación a través de SiREC – Portal de licitación electrónica, al amparo del punto 3 del apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP):

- **Certificado de clasificación administrativa** de conformidad con el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, puesto que la aportada Categoría D (más de 600.000 euros) no es válida, al perder su vigencia de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera del citado Real Decreto. Deberá aportar Certificado de clasificación administrativa de contrato de servicios Grupo U – Subgrupo 1 (Servicios de limpieza) – Categoría 5 (más de 1.200.000 euros) de conformidad con lo indicado en el Anexo I Apartado 4.A (CLASIFICACIÓN) del PCAP, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado u órgano equivalente de una Comunidad Autónoma, en el citado grupo, subgrupo de clasificación y categoría correspondientes al contrato, y acompañado de **Declaración sobre la vigencia** de la clasificación administrativa y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma (Anexo VI); o bien acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el Anexo I, Apartados 4.B (SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA) y 4.C (SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL) respectivamente del PCAP, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.

- **Certificación positiva** expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de conformidad con el apartado 10.7.2.f.1. (Obligaciones tributarias con la Administración Estatal) del PCAP. Igualmente se recuerda la posibilidad de autorizar al órgano de contratación para recabar esta información conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

- **Certificado tributario de IAE** en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato. Este certificado acredita estar dado de alta en el IAE, describiendo la actividad, grupo y epígrafe contenidos en

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios

Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

19

DIEGO ANGEL COPE GIL		04/11/2025 08:08:31	PÁGINA: 19 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGw8132G0Mj3Ljfn1ziLS1IV8nkn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

las tarifas del IAE, el tipo de actividad, la fecha de alta a efectos del impuesto y la exención o sujeción al mismo, de conformidad con el apartado 10.7.2.f.2. (Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas) del PCAP.

- **Justificante de pago del último recibo del IAE**, de conformidad con el apartado 10.7.2.f.2 (Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas) del PCAP.

- **Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto**, de conformidad con el apartado 10.7.2.f.2. (Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas) del PCAP.

- **Certificación positiva**, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo, de conformidad con el apartado 10.7.2.f.3. (Obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Andalucía) del PCAP. Igualmente se recuerda la posibilidad de autorizar al órgano de contratación para recabar esta información conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

- **Certificación positiva**, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, de conformidad con el apartado 10.7.2.f.4. (Obligaciones con la Seguridad Social) del PCAP. Igualmente se recuerda la posibilidad de autorizar al órgano de contratación para recabar esta información conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

LOTE 3:

La Mesa comprueba la documentación requerida a la licitadora que presentó la mejor oferta para el Lote 3, concediendo a la empresa licitadora CABELLO SERVILIMPSA, S.L. un plazo de tres días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación del requerimiento, para que corrija o subsane mediante la aportación de la siguiente documentación a través de SiREC – Portal de licitación electrónica, al amparo del punto 3 del apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- **Certificado de clasificación administrativa** de conformidad con el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, puesto que la aportada Categoría D (más de 600.000 euros) no es válida, al perder su vigencia de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera del citado Real Decreto. Deberá aportar Certificado de clasificación administrativa de contrato de servicios Grupo U – Subgrupo 1 (Servicios de limpieza) – Categoría 5 (más de 1.200.000 euros) de conformidad con lo indicado en el Anexo I Apartado 4.A (CLASIFICACIÓN) del PCAP, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado u órgano equivalente de una Comunidad Autónoma, en el citado grupo, subgrupo de clasificación y categoría correspondientes al contrato, y acompañado de **Declaración sobre la vigencia** de la clasificación administrativa y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma (Anexo VI); o bien acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el Anexo I, Apartados 4.B (SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA) y 4.C (SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL)

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios

Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60 20

DIEGO ANGEL COPE GIL		04/11/2025 08:08:31	PÁGINA: 20 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGw8132G0Mj3Ljfn1ziLS1IV8nkn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

respectivamente del PCAP, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.

- **Certificación positiva** expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de conformidad con el apartado 10.7.2.f.1. (Obligaciones tributarias con la Administración Estatal) del PCAP. Igualmente se recuerda la posibilidad de autorizar al órgano de contratación para recabar esta información conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

- **Certificado tributario de IAE** en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato. Este certificado acredita estar dado de alta en el IAE, describiendo la actividad, grupo y epígrafe contenidos en las tarifas del IAE, el tipo de actividad, la fecha de alta a efectos del impuesto y la exención o sujeción al mismo, de conformidad con el apartado 10.7.2.f.2. (Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas) del PCAP.

- **Justificante de pago del último recibo del IAE**, de conformidad con el apartado 10.7.2.f.2 (Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas) del PCAP.

- **Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto**, de conformidad con el apartado 10.7.2.f.2. (Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas) del PCAP.

- **Certificación positiva**, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo, de conformidad con el apartado 10.7.2.f.3. (Obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Andalucía) del PCAP. Igualmente se recuerda la posibilidad de autorizar al órgano de contratación para recabar esta información conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

- **Certificación positiva**, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, de conformidad con el apartado 10.7.2.f.4. (Obligaciones con la Seguridad Social) del PCAP. Igualmente se recuerda la posibilidad de autorizar al órgano de contratación para recabar esta información conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

LOTE 4:

La Mesa comprueba la documentación requerida a la licitadora que presentó la mejor oferta para el Lote 4, concediendo a la empresa licitadora CABELLO SERVILIMPSA, S.L. un plazo de tres días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación del requerimiento, para que corrija o subsane mediante la aportación de la siguiente documentación a través de SiREC – Portal de licitación electrónica, al amparo del punto 3 del apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- **Certificado de clasificación administrativa** de conformidad con el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios

Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

21

DIEGO ANGEL COPE GIL		04/11/2025 08:08:31	PÁGINA: 21 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGw8132G0Mj3Ljfn1ziLS1IV8nkn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, puesto que la aportada Categoría D (más de 600.000 euros) no es válida, al perder su vigencia de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera del citado Real Decreto. Deberá aportar Certificado de clasificación administrativa de contrato de servicios Grupo U – Subgrupo 1 (Servicios de limpieza) – Categoría 5 (más de 1.200.000 euros) de conformidad con lo indicado en el Anexo I Apartado 4.A (CLASIFICACIÓN) del PCAP, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado u órgano equivalente de una Comunidad Autónoma, en el citado grupo, subgrupo de clasificación y categoría correspondientes al contrato, y acompañado de **Declaración sobre la vigencia de la clasificación administrativa y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma (Anexo VI)**; o bien acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el Anexo I, Apartados 4.B (SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA) y 4.C (SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL) respectivamente del PCAP, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.

- **Certificación positiva** expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de conformidad con el apartado 10.7.2.f.1. (Obligaciones tributarias con la Administración Estatal) del PCAP. Igualmente se recuerda la posibilidad de autorizar al órgano de contratación para recabar esta información conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

- **Certificado tributario de IAE** en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato. Este certificado acredita estar dado de alta en el IAE, describiendo la actividad, grupo y epígrafe contenidos en las tarifas del IAE, el tipo de actividad, la fecha de alta a efectos del impuesto y la exención o sujeción al mismo, de conformidad con el apartado 10.7.2.f.2. (Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas) del PCAP.

- **Justificante de pago del último recibo del IAE**, de conformidad con el apartado 10.7.2.f.2 (Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas) del PCAP.

- **Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto**, de conformidad con el apartado 10.7.2.f.2. (Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas) del PCAP.

- **Certificación positiva**, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo, de conformidad con el apartado 10.7.2.f.3. (Obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Andalucía) del PCAP. Igualmente se recuerda la posibilidad de autorizar al órgano de contratación para recabar esta información conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

- **Certificación positiva**, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, de conformidad con el apartado 10.7.2.f.4. (Obligaciones con la Seguridad Social) del PCAP. Igualmente se recuerda la posibilidad de autorizar al órgano de contratación para recabar esta información conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios

Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

22

DIEGO ANGEL COPE GIL		04/11/2025 08:08:31	PÁGINA: 22 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGw8132G0Mj3Ljfn1ziLS1IV8nkn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 5:

La Mesa comprueba la documentación requerida a la licitadora que presentó la mejor oferta para el Lote 5, concediendo a la empresa licitadora CABELLO SERVILIMPSA, S.L. un plazo de tres días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación del requerimiento, para que corrija o subsane mediante la aportación de la siguiente documentación a través de SiREC – Portal de licitación electrónica, al amparo del punto 3 del apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- **Certificado de clasificación administrativa** de conformidad con el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, puesto que la aportada Categoría D (más de 600.000 euros) no es válida, al perder su vigencia de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera del citado Real Decreto. Deberá aportar Certificado de clasificación administrativa de contrato de servicios Grupo U – Subgrupo 1 (Servicios de limpieza) – Categoría 5 (más de 1.200.000 euros) de conformidad con lo indicado en el Anexo I Apartado 4.A (CLASIFICACIÓN) del PCAP, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado u órgano equivalente de una Comunidad Autónoma, en el citado grupo, subgrupo de clasificación y categoría correspondientes al contrato, y acompañado de Declaración sobre la vigencia de la clasificación administrativa y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma (Anexo VI); o bien acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el Anexo I, Apartados 4.B (SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA) y 4.C (SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL) respectivamente del PCAP, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.

- **Certificación positiva** expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de conformidad con el apartado 10.7.2.f.1. (Obligaciones tributarias con la Administración Estatal) del PCAP. Igualmente se recuerda la posibilidad de autorizar al órgano de contratación para recabar esta información conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

- **Certificado tributario de IAE** en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato. Este certificado acredita estar dado de alta en el IAE, describiendo la actividad, grupo y epígrafe contenidos en las tarifas del IAE, el tipo de actividad, la fecha de alta a efectos del impuesto y la exención o sujeción al mismo, de conformidad con el apartado 10.7.2.f.2. (Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas) del PCAP.

- **Justificante de pago del último recibo del IAE**, de conformidad con el apartado 10.7.2.f.2 (Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas) del PCAP.

- **Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto**, de conformidad con el apartado 10.7.2.f.2. (Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas) del PCAP.

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios

Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

23

DIEGO ANGEL COPE GIL		04/11/2025 08:08:31	PÁGINA: 23 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGw8132G0Mj3Ljfn1ziLS1IV8nkn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Certificación positiva**, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo, de conformidad con el apartado 10.7.2.f.3. (Obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Andalucía) del PCAP. Igualmente se recuerda la posibilidad de autorizar al órgano de contratación para recabar esta información conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

- **Certificación positiva**, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, de conformidad con el apartado 10.7.2.f.4. (Obligaciones con la Seguridad Social) del PCAP. Igualmente se recuerda la posibilidad de autorizar al órgano de contratación para recabar esta información conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 9:46 horas de la fecha arriba indicada.

QUINTO:

En Córdoba, siendo las 9:00 horas del día 31 de octubre de 2025, se reúnen mediante la utilización de dispositivos telemáticos/informáticos (plataforma Zoom) las personas reseñadas, todas ellas miembros de la Mesa de Contratación que debe asistir al Sr. Delegado Territorial en la adjudicación del contrato de servicios arriba mencionado, en base a la convocatoria efectuada mediante anuncio enviado al Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 4 de junio de 2025 (fecha de publicación 05/06/2025) y publicado en el Perfil del Contratante con fecha 6 de junio de 2025.

De conformidad con el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la licitación del presente contrato tiene carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC).

Constituida válidamente la Mesa de Contratación, la Sra. Presidenta ordena la conexión electrónica con la plataforma SiREC-Portal de Licitación Electrónica y se procede, en primer lugar, al estudio de la documentación previa requerida a la empresa licitadora que presentó la mejor oferta para el Lote 1 (SOLDENE, S.A.), constatando la aportación por parte de la citada empresa de una comunicación en la que declara su renuncia a la formalización del contrato adjudicado, no presentando, por tanto, la documentación previa a la adjudicación ni constituyendo la correspondiente garantía definitiva.

Por tanto, la Mesa de Contratación propone la exclusión de la oferta de la empresa SOLDENE, S.A. para el Lote 1, proponiendo igualmente el acuerdo de declaración de Lote desierto para el citado Lote 1, al no existir subsiguientes empresas licitadoras que, por orden decreciente de clasificación, hayan presentado mejor oferta para el Lote 1.

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios

Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

24

DIEGO ANGEL COPE GIL		04/11/2025 08:08:31	PÁGINA: 24 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGw8132G0Mj3Ljfn1ziLS1IV8nkn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Mesa prosigue con el estudio de la subsanación de la documentación previa requerida a la empresa licitadora que presentó la mejor oferta para el Lote 2, Lote 3, Lote 4 y Lote 5 (CABELLO SERVILIMPSA, S.L.), constatando lo siguiente:

Lote 2:

La Mesa comprueba la documentación de subsanación a la documentación previa a la adjudicación, requerida a la licitadora que presentó la mejor oferta para el Lote 2 (CABELLO SERVILIMPSA, S.L.), constatando que el trámite ha sido subsanado por la empresa licitadora que presentó la mejor oferta para el Lote 2, por lo que propone a la empresa licitadora CABELLO SERVILIMPSA, S.L. como adjudicataria del Lote 2.

Lote 3:

La Mesa comprueba la documentación de subsanación a la documentación previa a la adjudicación, requerida a la licitadora que presentó la mejor oferta para el Lote 3 (CABELLO SERVILIMPSA, S.L.), constatando que el trámite ha sido subsanado por la empresa licitadora que presentó la mejor oferta para el Lote 3, por lo que propone a la empresa licitadora CABELLO SERVILIMPSA, S.L. como adjudicataria del Lote 3.

Lote 4:

La Mesa comprueba la documentación de subsanación a la documentación previa a la adjudicación, requerida a la licitadora que presentó la mejor oferta para el Lote 4 (CABELLO SERVILIMPSA, S.L.), constatando que el trámite ha sido subsanado por la empresa licitadora que presentó la mejor oferta para el Lote 4, por lo que propone a la empresa licitadora CABELLO SERVILIMPSA, S.L. como adjudicataria del Lote 4.

Lote 5:

La Mesa comprueba la documentación de subsanación a la documentación previa a la adjudicación, requerida a la licitadora que presentó la mejor oferta para el Lote 5 (CABELLO SERVILIMPSA, S.L.), constatando que el trámite ha sido subsanado por la empresa licitadora que presentó la mejor oferta para el Lote 5, por lo que propone a la empresa licitadora CABELLO SERVILIMPSA, S.L. como adjudicataria del Lote 5.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 9:42 horas de la fecha arriba indicada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO:

La normativa esencial de aplicación es la que se detalla a continuación:

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios
Múltiples. 14071 Córdoba
Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60 **25**

DIEGO ANGEL COPE GIL		04/11/2025 08:08:31	PÁGINA: 25 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGw8132G0Mj3Ljfn1ziLS1IV8nkn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 827/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

- Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

SEGUNDO:

El Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba nombrado para el cargo en virtud del Decreto 14/2025, de 8 de enero, actuando en nombre y representación de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, es competente para adjudicar este contrato de acuerdo con las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial en materia de contratación administrativa, en virtud de las facultades que le confiere la Orden de 11 de mayo de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (BOJA n.º 91, de 15 de mayo) y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario n.º 29, de 30 de agosto de 2022).

TERCERO:

Esta Delegación Territorial hace suyas las conclusiones contenidas en el informe técnico a que se hace referencia en el Antecedente de Hecho Tercero, asumidas íntegramente por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 23 de septiembre de 2025.

En virtud de los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho señalados,

RESUELVE

PRIMERO:

Aceptar la admisión, en el procedimiento de licitación, de las ofertas de las empresas CABELLO SERVILIMPSA, S.L. para los Lotes 2, 3, 4 y 5, LECOS MULTISERVICIOS, S.L. para el Lote 3 y GRUPO SOCEL

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios

Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

26

DIEGO ANGEL COPE GIL		04/11/2025 08:08:31	PÁGINA: 26 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGw8132G0Mj3Ljfn1ziLS1IV8nkn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SERVICIOS GENERALES S.L. para el Lote 4, por los motivos expuestos anteriormente en el Antecedente de Hecho Tercero y en el Fundamento de Derecho Tercero.

SEGUNDO:

Aceptar la exclusión definitiva, en el procedimiento de licitación, de la oferta de la empresa LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L. para el Lote 1, por los motivos expuestos anteriormente en el Antecedente de Hecho Tercero y en el Fundamento de Derecho Tercero.

TERCERO:

Aceptar la exclusión definitiva, en el procedimiento de licitación, de la oferta de la empresa LECOS MULTISERVICIOS, S.L. para el Lote 1, por los motivos expuestos anteriormente en el Antecedente de Hecho Cuarto.

CUARTO:

Aceptar la exclusión definitiva, en el procedimiento de licitación, de la oferta de la empresa SOLDENE, S.A. para el Lote 1, por los motivos expuestos anteriormente en el Antecedente de Hecho Quinto.

QUINTO:

ADJUDICAR el servicio de limpieza en diversos centros docentes públicos de la provincia de Córdoba durante el curso 2025/2026 y 2026/2027, Expte. CONTR 2025 254101, a la/s empresa/s que se relacionan más abajo, por los importes asimismo detallados, siendo las mejores ofertas en relación calidad/precio, obteniendo la mayor puntuación en cada uno de los lotes que conforman el presente expediente de contratación, teniendo en cuenta que el resto de los licitadores cuyas ofertas han sido admitidas no han sido seleccionadas al obtener una puntuación inferior, una vez aplicados los distintos criterios de adjudicación y baremos de valoración, todo ello conforme al art. 150 de la LCSP:

LOTE 2	LOTE 2025 2758
EMPRESA ADJUDICATARIA	CABELLO SERVILIMPSA, S.L.
CIF	B29701562
ADJUDICACIÓN SIN IVA	822.380,78 €
IVA 21%	172.699,96 €
ADJUDICACIÓN CON IVA	995.080,74 €
GARANTÍA 5% + 5% ADJUDICACIÓN SIN IVA	82.238,08 €

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios

Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

27

DIEGO ANGEL COPE GIL		04/11/2025 08:08:31	PÁGINA: 27 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGw8132G0Mj3Ljfn1ziLS1IV8nkn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 3	LOTE 2025 2759
EMPRESA ADJUDICATARIA	CABELLO SERVILIMPSA, S.L.
CIF	B29701562
ADJUDICACIÓN SIN IVA	909.388,73 €
IVA 21%	190.971,63 €
ADJUDICACIÓN CON IVA	1.100.360,36 €
GARANTÍA 5% + 5% ADJUDICACIÓN SIN IVA	90.938,87 €

LOTE 4	LOTE 2025 2760
EMPRESA ADJUDICATARIA	CABELLO SERVILIMPSA, S.L.
CIF	B29701562
ADJUDICACIÓN SIN IVA	846.092,46 €
IVA 21%	177.679,42 €
ADJUDICACIÓN CON IVA	1.023.771,88 €
GARANTÍA 5% + 5% ADJUDICACIÓN SIN IVA	84.609,25 €

LOTE 5	LOTE 2025 2761
EMPRESA ADJUDICATARIA	CABELLO SERVILIMPSA, S.L.
CIF	B29701562
ADJUDICACIÓN SIN IVA	931.840,81 €
IVA 21%	195.686,57 €
ADJUDICACIÓN CON IVA	1.127.527,38 €
GARANTÍA 5% + 5% ADJUDICACIÓN SIN IVA	93.184,08 €

SEXTO:

DECLARAR desierta la licitación del Lote 1 que conforma el presente expediente de contratación.

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios

Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

28

DIEGO ANGEL COPE GIL		04/11/2025 08:08:31	PÁGINA: 28 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGw8132G0Mj3Ljfn1ziLS1IV8nkn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉPTIMO:

Con la intención de unificar la gestión y licitación de todos los lotes de limpieza ordinaria competencia de esta Delegación Territorial bajo un mismo contrato y en orden al periodo de ejecución de los mismos, éstos se ordenan en torno a dos bloques diferenciados respecto al inicio de prestación del servicio y periodo de ejecución de los citados lotes que, salvo demora en el citado inicio previsto de ejecución de servicio como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, comprenderán:

- Lotes 2, 3 y 4: El plazo de ejecución comprenderá desde el día 1 de Diciembre de 2025 (01/12/2025), fecha inicial estimada de la prestación, hasta el día 30 de Noviembre de 2026 (30/11/2026), fecha final estimada de la prestación, ambos inclusive (12 meses), con un máximo de 220 días efectivos de servicio.

- Lote 5: El plazo de ejecución comprenderá desde el día 1 de Enero de 2026 (01/01/2026), fecha inicial estimada de la prestación, hasta el día 31 de Diciembre de 2026 (31/12/2026), fecha final estimada de la prestación, ambos inclusive (12 meses), con un máximo de 218 días efectivos de servicio..

OCTAVO:

El gasto que comporta el presente expediente de contratación se imputará a las partidas presupuestarias siguientes:

Lote	Año	Posición Presupuestaria
Lote 2 (LOTE 2025 2758)	2026	G/42D/22700/14 01
Lote 3 (LOTE 2025 2759)	2026	G/42D/22700/14 01
Lote 4 (LOTE 2025 2760)	2026	G/42D/22700/14 01
Lote 5 (LOTE 2025 2761)	2026	G/42D/22700/14 01
		G/42H/22700/14 01
	2027	G/42D/22700/14 01
		G/42H/22700/14 01

NOVENO:

Notificar asimismo al adjudicatario que deberá proceder a la formalización subsiguiente del contrato en plazo no superior a cinco días, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en las condiciones y con los requisitos que establece el PCAP.

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios

Múltiples. 14071 Córdoba

Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60 **29**

DIEGO ANGEL COPE GIL		04/11/2025 08:08:31	PÁGINA: 29 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGw8132G0Mj3Ljfn1ziLS1IV8nkn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO:

La presente resolución deberá ser notificada electrónicamente a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba en el plazo de quince días.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Lo que se comunica a los efectos de lo previsto en el artículo 151 de la citada Ley 9/2017, norma que rige el presente contrato.

Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÓRDOBA
Fdo.: Diego Ángel Copé Gil

Tomás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios
Múltiples. 14071 Córdoba
Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60 **30**

DIEGO ANGEL COPE GIL		04/11/2025 08:08:31	PÁGINA: 30 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGw8132G0Mj3Ljfn1ziLS1IV8nkn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	